



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de fallo
Xalapa de Enríquez, Ver., a 19 de Julio de 2018
Oficio N° IEEV/SA/02135/2018

SOLUCIONES MARRE S.A. DE C.V.
EDSEL RENÉ PEREZ GÓMEZ
AV. ÁVILA MACACHO 42 LOC. 24
COL. CENTRO C.P. 91000
XALAPA VERACRUZ

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima segunda de las bases de participación para la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. LS-104C80803-006-18 relativa a la adquisición de papelería y artículos de oficina para uso del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la comisión integrada para efectuar dicha licitación, hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la adquisición de papelería y artículos de oficina para uso del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos considerandos y resolutivos del dictamen técnico-económico se resumen a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de papelería y artículos de oficina para uso del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las descripciones, especificaciones y cantidades solicitadas en el anexo técnico número 1 de las correspondientes bases de licitación.

TERCERO. - Como se deriva del acta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se contó con las propuestas de las empresas: Soluciones Marre S.A. de C.V.; Diego Daniel Hernández Huerta; y Sucofe S.A. de C.V.; por lo que se procedió en el referido acto a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas.

CUARTO. - Que a efecto de verificar las ofertas presentadas por los concursantes para que cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas, la comisión de licitación del Instituto de Espacios Educativos, procedió al análisis de las propuestas técnicas y a la revisión de las propuestas económicas presentadas por las empresas determinándose lo siguiente:

1. El proveedor Soluciones Marre S.A. de C.V., cumple con todos los requisitos de las bases de licitación, participa con todas las partidas solicitadas y el monto presupuestado para esta

SOLUCIONES
MARRE
S.A. DE C.V.

COPIA ORIGINAL
EDSEL R. PEREZ
9-22-18

K



licitación es de **\$127,375.69** (Ciento veintisiete mil trescientos setenta y cinco pesos 69/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. El proveedor Diego Daniel Hernández Huerta, cumple con todos los requisitos de las bases de licitación, participa con todas las partidas solicitadas y el monto presupuestado para esta licitación es de **\$130,348.59** (Ciento treinta mil trescientos cuarenta y ocho pesos 59/10M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. El proveedor Sucofe S. A. de C.V., cumple con todos los requisitos de las bases de licitación, participa con todas las partidas solicitadas y el monto presupuestado para esta licitación es de **\$130,756.93** (Ciento treinta mil setecientos cincuenta y seis pesos 93/10M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

QUINTO. - Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases emitidas por la convocante, la evaluación de las propuestas debe ser por partida, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también, que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación. En este contexto, se procedió al análisis de la propuesta económica presentada por la empresa: Soluciones Marre S.A. de C.V., determinándose que la documentación presentada por la participante cumple con lo requerido en las bases.

SEXTO. - Derivado del análisis técnico y económico realizado por la convocante a la empresa, la propuesta que reúne la mejor condición en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la empresa: Soluciones Marre S.A. de C.V.

SEPTIMO. - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 10, 48, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177, 186 y demás relativos y aplicables al código financiero No. 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se:

RESUELVE

PRIMERO. Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los participantes, se determina lo siguiente:

Al proveedor Soluciones Marre S.A. de C.V., se le adjudican las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35, 36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67, 68,69,70,71,72,73,74,75,76,77, por un importe de por un importe de **\$127,375.69** (Ciento veintisiete mil trescientos setenta y cinco pesos 69/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que cumple con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas en las bases de la presente licitación, respetando las fechas de surtimiento establecidas en las bases de la presente licitación.



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEGUNDO: Apercibirse a la empresa Soluciones Marre S.A. de C.V., beneficiada a que concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen a entregar la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la del Servicio de Administración Tributaria, así como, la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación correspondiente.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto de Espacios Educativos y al Órgano Interno de Control de dicho Organismo.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos a tres proveedores N° LS-104C80803-006-18 relativa a la adquisición de papelería y artículos de oficina para uso del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO